



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

1

CIRCULAR INFORMATIVA # 9

PROYECTO DEMOCRACIA ESCOLAR GUÍA ELECCIÓN REPRESENTANTE DE GRUPO DE LOS ESTUDIANTES

“La democracia no es el silencio, es la claridad con que se exponen los problemas y la existencia de medios para resolverlos”

Enrique Múgica Herzog (político español)

LUGAR:	AULA DE CLASES	FECHA: 13 / 02 /2023	HORA: 6 hora
OBJETIVO: socialización y sensibilización del gobierno escolar			
ACTIVIDADES			
ASISTENCIA ESTUDIANTES: llamar a lista			
LECTURA DE DOCUMENTO: Gobierno Escolar			
REFLEXIÓN DE LECTURA DE DOCUMENTO: Docente con sus respectivos estudiantes			
ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE GRUPO: Docente con sus respectivos estudiantes, se anexa acta no: 1 favor diligenciar todos los aspectos del acta de elección del representante de grupo			

¿QUÉ ES GOBIERNO ESCOLAR?

Es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos: pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales. Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección, buscando que el proceso de gestión educativa en cada una de las etapas cuente con la mayor participación posible de la comunidad educativa, esta está conformada por:

- ✓ Los estudiantes matriculados
- ✓ Los padres de los alumnos o sus acudientes
- ✓ Los docentes vinculados a la institución educativa
- ✓ Los egresados organizados para participar

INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR		
CON VOZ Y SIN VOTO APORTAN EN LA DEMOCRACIA ESCOLAR	RECTOR CONSEJO DIRECTIVO CONSEJO ACADÉMICO	CON VOZ Y VOTO
CONSEJO DE ESTUDIANTES		CONSEJO DIRECTIVO
PERSONERO ESTUDIANTIL		CONSEJO ACADÉMICO
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA		RECTOR
CONSEJO DE PADRES		
NOTA: Estos organismos en sus deliberaciones propias tienen voz y voto.		

¿QUIÉNES INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO?

1. El Rector(a), quien lo convoca y preside.
2. Dos representantes de los docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes del último grado, diferente al que fue elegido como Personero Escolar.
5. Un representante de los ex alumnos.

1



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

1

6. Un representante del sector productivo o comercial de la zona en la cual está ubicada la Institución Educativa



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

1

REQUISITOS Y PERFIL DE LOS INTEGRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

ELECCION DEL RECTOR	FUNCIONES
<p>Es elegido mediante concurso público y abierto del empleo, el cual se realizará según reglamentación del gobierno nacional</p> <p>Requisitos y perfil del rector Son de carácter particular según los lineamientos de un concurso público y abierto de empleo, según la reglamentación del gobierno nacional vigente</p>	Orienta el proyecto educativo institucional y aplica las decisiones del gobierno escolar
	Vela por el cumplimiento de las funciones de los profesores y la oportuna distribución de los recursos
	Promueve el mejoramiento de la calidad de la educación en la institución
	Establece canales de comunicación sólidos y eficaces entre todos los miembros de la comunidad educativa
	Orienta el proceso educativo con la asistencia del consejo académico
	Ejerce las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley
	Identifica las nuevas tendencias para el mejoramiento del proyecto educativo institucional
Promueve actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local	
REQUISITOS DE LOS DOCENTES QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DIRECTIVO	PERFIL DEL DOCENTE AL CONSEJO DIRECTIVO
Ser docente de tiempo completo	Ser aceptado por sus compañeros
Llevar vinculado a la institución mínimo dos años	Tener sentido de pertenencia – compromiso institucional
No tener procesos disciplinarios en su contra	Manejo de relaciones interpersonales adecuadas
Tener carga académica asignada	Capacidad de convocatoria
No tener procesos de traslado pendiente	Calidades humanas y profesionales
Inscripción previa del aspirante con presentación de propuestas de trabaja antes de la realización de las elecciones	Espíritu de trabajo- investigación
Capacidad de llegar a acuerdos y respetarlos	Disponibilidad para proponer, participar y colaborar en las actividades
	Acato a la normatividad vigente como miembro de un organismo de administración
	Honestidad, lealtad prudencia y compromiso institucional en la toma de decisiones
REQUISITOS DE LOS PADRES DE FAMILIA REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO
Ser miembro de la asociación y/o del consejo de padres respectivamente	Calidad humana
Ser padre o acudiente comprometido en la formación integral de sus(s) hijos(s) con disponibilidad, entrega y responsabilidad	Espíritu de trabajo
No ser empleado o docente de la institución	Espíritu de colaboración, entrega, disponibilidad, prudencia
	Manejo de buenas relaciones
	Capacidad de trabajo en grupo
REQUISITOS DEL ESTUDIANTE AL CONSEJO DIRECTIVO	PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Ser estudiante del último grado del Instituto Técnico	Demostrar liderazgo positivo
Haber sido elegido por el consejo de estudiantes	Calidad humana (comportamentales y académicas)
Buen nivel académico y disciplinario	Cumplidor de deberes y defensor de derechos
No haber participado en eventos que atenten contra la integridad institucional	Manejo de buenas relaciones con los estamentos de la comunidad educativa.
Defensor de derechos y cumplidor de deberes	Capacidad de trabajo, dinamismo y entereza
	Con iniciativas y propuestas que busquen la cualificación del instituto
REQUISITOS DEL EGRESADO AL CONSEJO DIRECTIVO	PERFIL DEL EGRESADO AL CONSEJO DIRECTIVO
Ser egresado de la institución y haber permanecido en esta por un periodo de tiempo no inferior a dos años	Haber demostrado durante su permanencia en el Instituto
	Buen comportamiento y rendimiento académico
No ser empleado, ni directivo, ni docente de la	Capacidad de liderazgo-convocatorio



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

1

institución	
Permanecer a la asociación de egresados	Buenas relaciones con los distintos estamentos de la comunidad educativa
Poseer calidades humanas altamente calificadas	No haber participado en hechos que hubiesen atentados contra la integridad institucional y que son de conocimiento público
Compromiso y pertenencia institucional	Calidades humanas: prudencia, honestidad, responsabilidad Y voluntad de servicio
Voluntad de servicio	
Disponibilidad	
REQUISITOS REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO	PERFIL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO
Estar inscritos en la cámara de comercio o entidades u organización del sector productivo	Calidades humanas
No ser empleado, ni directivo, ni docente de la institución	Facilidad de expresión – convincente
Disponibilidad	Buenos principios, solidario, honesto, respetuoso, comprensivo
Compromiso	Capaz de integrarse al grupo sin privilegiar intereses personales, aceptando condiciones grupo
Calidades humanas, honestidad, voluntad de servicio	

CONSEJO DE ESTUDIANTES			
Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes			
CARGO	¿CÓMO ESTÁ CONFORMADO?	REQUISITOS	FUNCIONES
REPRESENTANTE DE GRUPO	Es un representante del grupo, elegido democráticamente por sus compañeros de grupo.	<p>Presentar un buen rendimiento académico, disciplinario y tener un buen comportamiento social.</p> <p>Mantener buenas relaciones con sus compañeros, profesores y demás personas de la comunidad educativa.</p> <p>Manejar un vocabulario acorde a su cargo y tener buena</p>	<p>Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la constitución Nacional, las leyes y el manual de convivencia.</p> <p>Ser mediador y conciliador ante los conflictos que se presentan en la comunidad estudiantil.</p> <p>Recibir y evaluar los reclamos que presenten los estudiantes sobre situaciones que atentan contra sus derechos y reclamar ante las personas indicadas el cumplimiento de los mismos.</p> <p>Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presente cualquier</p>



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

1

CONSEJO DE ESTUDIANTES	Es un representante de cada uno de los grados. Es elegido democráticamente por sus compañeros de estudio.	<p>fluidez verbal.</p> <p>Poseer liderazgo positivo y ser conciliador de conflictos.</p> <p>No haber tenido problemas o sanciones disciplinarias graves.</p> <p>Tener impecable presentación en el uso de los uniformes reglamentarios.</p> <p>Ser cordial, respetuoso y responsable.</p>	<p>persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes y motivar a sus compañeros al cumplimiento de sus deberes.</p> <p>Informar a los estudiantes las decisiones, actividades y eventos que suceden en el colegio.</p> <p>Colaborar con la disciplina dentro y fuera del aula. Motivar a los compañeros para el trabajo académico.</p> <p>Ser un ejemplo para sus compañeros de clase y colaborar al director de grupo.</p> <p>Asegurar y garantizar la participación de todos los estudiantes en el gobierno escolar.</p>
PERSONERO	Es un estudiante del grado undécimo. Lo eligen democráticamente los estudiantes de todo el Instituto Técnico.	<p>Conocer, valorar y respetar el manual de convivencia de la institución.</p> <p>NOTA: El personero debe de llevar más de 2 años en I.T.I.P. B</p>	<p>NOTA</p> <p>Los Representantes de grupo y el Consejo Estudiantil Contribuyen con el personero en la promoción de los derechos y los deberes de los estudiantes. Todos ellos cumplen las mismas funciones, la diferencia está en que el Representante de Grupo lo hace con su grupo. El representante al Consejo Estudiantil en su grado y el Personero en todo el Instituto.</p>

ACTIVIDADES PROPIAS DEL PERSONERO DEL INSTITUTO TECNICO	LOS PERSONEROS ESCOLARES NO SON
<ul style="list-style-type: none"> ● Estudio y análisis del Manual de Convivencia ● Continua revisión del cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Convivencia ● ejecución participativa de actividades que conlleven al mejoramiento cualitativo e interiorización del Manual de Convivencia ● evaluación quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad en el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos ● objetividad y ecuanimidad en su actuar ● participación en jornadas pedagógicas referentes a la reglamentación escolar ● convocatoria al consejo de estudiantes para análisis de situaciones específicas ● diálogos con las partes involucradas 	<ul style="list-style-type: none"> ● funcionarios del colegio ● subordinados del rector ● Jefes de disciplina ● mensajeros de profesores y directivas ● compinches de los alumnos ● no deben prometer acciones o actividades que



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

1

<ul style="list-style-type: none"> • elaboración de formatos adecuados para presentar a los respectivos descargos • dejar constancia por escrito de sus actuaciones y levantar actas de las reuniones a que convoque • recibir la información requerida con miras al estudio y análisis del caso que presentar • diálogo con el rector sobre la medida que toma • comprobación y concertación • solicitud escrita en forma comedida al consejo directivo sobre la situación que se presentar 	no estén contempladas como parte de sus funciones
--	---

CONTRALOR (A) ESCOLAR

REQUISITOS DEL ESTUDIANTE A CONTRALOR ESTUDIANTIL	PERFIL DEL ESTUDIANTE A CONTRALOR ESTUDIANTIL	FUNCIONES	DEBERES
Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado decimo o undécimo	Capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico	Ejercerá sus funciones de manera pedagógica y educativa	Respetar el PEI y el manual de convivencia.
Presentar una propuesta asociada al desempeño como Contralor Escolar, la cual será publicada en las carteleras de la institución educativa	No tener faltas tipo 2 y 3	Contribuir a la cultura del uso y manejo de los recursos públicos	Abstenerse de brindar información a los medios de comunicación y/o personas ajenas al instituto
No podrá ejercer al mismo tiempo como Personero no como representante de los estudiantes ante el consejo directivo o ante el consejo estudiantil	Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos	Capacitarse a través de las cartillas didácticas que editará y entregará la Contraloría General de Medellín con asesoría de la secretaria de Educación del Municipio	Manejar el diligentemente el archivo
Haber recibido sensibilización y/o capacitación por parte de la Contraloría General de Medellín	Manifestar sentido de pertenencia por el Instituto Técnico	Acompañarse y orientarse por la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana de la Contraloría General de Medellín y por la secretaria del Municipio de Medellín	Cumplir el conducto regular
	Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valor hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad. Capacidad y criterio de argumentación. Disponibilidad de tiempo.		



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

1

--	--	--



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

1

ELECCIÓN Y GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORIA ESCOLAR	ARCHIVOS D
<p>ELECCIÓN DEL CONTRALOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Será elegido por los estudiantes matriculados, con la mitad más de uno de los votos depositados. • Se elegirá para un periodo de un año electivo • Se elegirá el mismo día que el personero • Podrá ser reelegido siempre y cuando siga un cumplimiento de los requisitos • GRUPO DE APOYO • Un estudiante matriculado por cada uno de los grados de sexto a undécimo. • Se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna • INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN • El ejercicio del Contralor y del Grupo de Apoyo “cada institución acordará el mecanismo para extender este grupo de apoyo” equivaldrá al total de las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Copias de las actas del proceso e • Libro de Actas de reuniones de g • Correos remitidos a la Contraloría • Correos, informes, remitidos al re • Demás correspondencia • Correspondencia a secretaria de • Citaciones ordinarias extraordinar • Documentación presentada envi • Contralores • Documentos de las capacitacione • Relación anual de las actividades

Cordialmente,

Proyecto de Democracia Escolar.

Avalado por,

Jaqueline Rodríguez Marín
Rectora